

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00328 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.896.431 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**, nombrada mediante Resolución No 001465 del 18 de noviembre de 2014, posesionada mediante acta No 248 del 09 de diciembre de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, y por la otra, **JORGE ANDRES OSORIO QUICENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.417.418 de Cali, y actuando como representante legal de la firma **ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S.**, con NIT. 830.099.766-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa establecido en el Manual de Contratación de la Compañía.

2) Que la Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la Gerencia de Infraestructura de TI, justifican la presente contratación para contribuir al objetivo estratégico de: **Contar con un sistema de información integrado, seguro, confiable y orientado al cliente, así:**

Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

POSITIVA Compañía de Seguros S.A., actualmente cuenta con un sistema de gestión de solicitudes, incidentes y requerimientos realizado bajo la herramienta ARANDA de la cual se hace necesario realizar la adquisición de nuevas licencias debido a necesidades propias presentada por crecimiento de la Compañía, la puesta en marcha de nuevos proyectos, lo mismo que la renovación de las licencias con las que ya se cuenta y la contratación de los servicios de soporte técnico de la aplicación en sus diferentes módulos a efecto de poder contar con herramientas actualizadas que nos permitan controlar y gestionar los eventos que puedan llegar a afectar la operación de la infraestructura tecnológica de la Compañía.

Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

Dentro de los principales beneficios que se obtendrán con la contratación de este servicio, se encuentran:

- *Disminuir costos de soporte local y remoto.*
- *Mejorar los tiempos de respuesta en la atención a los usuarios.*
- *Mantener actualizada la información de la infraestructura de TI.*
- *Aumento e incremento de la disponibilidad de activos.*
- *Realizar adecuado seguimiento a los requerimientos de servicios de las diferentes oficinas en el país.*
- *Controlar licenciamiento de software instalado en cada uno de los PC's y Portátiles de la Compañía.*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00328 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS

- *Generar nuevas categorías que permita la gestión de solicitudes, incidentes y requerimientos.*

3) Que el numeral 6 de los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato y que se denomina **MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**, se especifica que en el Manual de Contratación de Positiva Compañía de Seguros S.A, aprobado por la Junta Directiva el pasado 30 de enero de 2015 en el Capítulo 6, numeral 3, se hace referencia a la Modalidad de selección de Invitación Directa; manifiesta además que dicha modalidad es procedente en virtud de distintas causales, dentro de las cuales se encuentra la que se transcribe a continuación y que soporta la presente contratación Literal k): *"Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas"*.

4) Que la oferta del proveedor invitado fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, y de la evaluación se evidenció que la oferta presentada por ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS, cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual

5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2016000190 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA, a garantizar la:

- Venta de 4 licencias de Aranda Service Desk - concurrentes
- Actualización de 1500 licencias de Aranda Asset Management.
- Actualización y soporte de 17 licencias de Aranda Service Desk concurrentes
- Servicios de soporte técnico por 1 (año)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0328 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS

PARAGRAFO PRIMERO: Los acuerdos de niveles de Servicio deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Brindar soporte técnico de la solución por medio de una línea de contacto que funcione 6x12, que será el punto de contacto que tendrá POSITIVA con la finalidad de que allí se realice la apertura de tickets para posibles fallas que presente el sistema de grabación de llamadas.
- El Proveedor debe contar con una línea de servicio al cliente tipo: PBX, celular, Call Center, Help Desk o similar, de tal manera que POSITIVA pueda hacer contacto fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse al modelo de servicio 6x12 y tiempo de respuesta de atención de máximo una (1) hora.
- Al momento que el CONTRATANTE requiera el servicio de soporte y el contratista no lo pueda brindar por medio de acceso remoto, deberá asignar un técnico especializado para acudir al sitio, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas, una vez establecida y coordinada la llamada.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación, en los estudios previos, en la invitación a ofertar -RFQ-, en la propuesta del contratista y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene, Seguridad Industrial (incluyendo trabajo en alturas, de ser necesario), Salud Ocupacional y Ambiente.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00328 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS

8. Cumplir con el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
9. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el personal idóneo para realizar los trabajos de instalación de los equipos. Este personal dependerá exclusivamente de EL CONTRATISTA, quien será su contratante o empleador directo y responderá por sus honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
10. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal del equipo que considere convenientes y éste se obliga a realizar dichos cambios durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las características del profesional deben cumplir con el perfil mínimo establecido en los Términos de Referencia, igualmente debe presentar un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y saliente que garantice la continuidad del contrato.
11. Será responsabilidad del CONTRATISTA suministrar todos los equipos requeridos para la labor de instalación y las herramientas necesaria para dicho trabajo.
12. Atender y escalar ante el Fabricante todos los casos de fallas o daños de los equipos, durante el tiempo de garantía de los equipos entregados a POSITIVA en calidad de arrendamiento.

Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL PROVEEDOR de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$143.860.896.00)** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El citado valor, se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000190, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará en el valor del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00328 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS

presente contrato. Se realizará un (1) solo pago total por el valor de renovación y actualización de la licencia, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación de pago de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales firmadas por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar todos los pagos, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000190 por valor de \$143.860.896,00 expedido el 26 de febrero de 2016, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará en su totalidad, monto que corresponde al valor del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

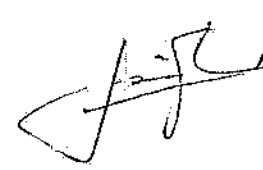
Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la Casa Matriz de Positiva en la Av Cra 45 No. 94-72.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Infraestructura de TI de Positiva Compañía de Seguros S.A., en propiedad o encargado.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00328 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS

de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más, **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00328 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N^o 00328 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00328 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS

utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

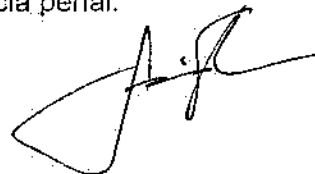
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00328 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así: **Tipo de Proveedor: B** Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	X	X
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00328 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS

Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles	X
--	---

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías y se firme el acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

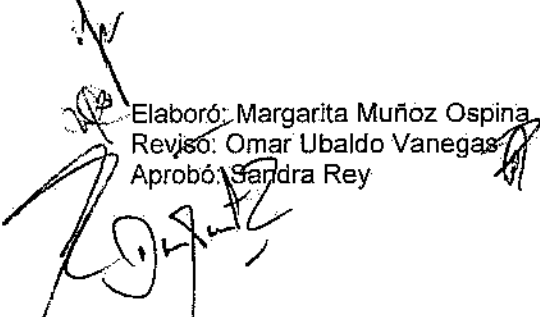
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **28** ABR 2016

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


MARTHA LUCÍA CEPEDA MANCILLA
Vicepresidenta de TIC


JORGE ANDRES OSORIO QUICENO
Representante Legal


Elaboró: Margarita Muñoz Ospina
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

